

Usuario No 324-█ 20261030010397

Cúcuta, 25 de marzo de 2026

Maria Nelly Cardozo

Teléfono: █
San José De Cúcuta, Norte de Santander
Ciclo 160 - Ruta 1438401355

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. **33162838**, realizada en su inmueble el día **06/03/2026**, según proceso N° **29704347**, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Anomalía** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en www.cens.com.co); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

Clausula 66.3 Numeral 1

Fórmula:

$$CDF = (A * TP) - (\Sigma CF)$$

CDF: Consumo dejado de facturar
A: Aforo total de la revisión
TP: Tiempo de permanencia en meses
CF: Sumatoria Consumo(s) anterior(es) facturado(s)

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	862.832	187	162,177
Subsidio y/o contribución	- 431.412	187	- 80,674
VCDF			\$ 81,503

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	324XXX
PETENTE:	Maria Nelly Cardozo
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	NA
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030010397
Fecha de fijación:	08/04/2026
Fecha de desfijación:	14/04/2026

Le advierte de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1637 de 2001 el cual dispone fijación por aviso: "Cuando se desconociera la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación no concederá validez al finalizar el día siguiente al inicio del aviso."



¿Consultas sobre tu factura?



Comuníquese con nosotros a través de nuestros canales de autogestión:

WhatsApp *Lucia*
3232315115

Línea nacional
018000414115
Opción 1

Para opciones de financiación

Acude a nuestras oficinas



Recuerda:

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**
el hurto de energía **es un delito.**



Cordialmente,

Brenda V. Rincón R.

BRENDA VALENTINA RINCON RONDON
SUPERVISOR DEL CANAL ESCRITO